

INFORME SECRETARIAL. - Girardot, Cund., Julio 30 de 2021. Al despacho del señor Juez La presente ACCION DE TUTELA recibida de la Corte excluida de Revisión, se registra su llegada en los respectivos libros radicadores y al despacho para los fines pertinentes.

~~LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO~~
Secretaria

Ref. TUTELA
Nº 253073103002201900176-00
Accionante: ADELMA QUIROGA ORTEGA
Accionado: JUZGADO 3º CIVIL MPAL GDOT

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Tres (3) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Como quiera que la presente Acción de Tutela fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional, se dispone el archivo definitivo de las diligencias. Déjense las constancias del caso en los libros respectivos.

NOTÍFIQUESE

El Juez,

F. Morales C.
FERNANDO MORALES CUESTA

149

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., Julio 30 de 2021. Al despacho del señor Juez La presente ACCION DE TUTELA recibida de la Corte excluida de Revisión, se registra su llegada en los respectivos libros radicadores y al despacho para los fines pertinentes.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref. TUTELA
Nº 253073103002201900167-00
Accionante: CORPORACION ESCUELA DE ARTES y LETRAS
Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Tres (3) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Como quiera que la presente Acción de Tutela fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional, se dispone el archivo definitivo de las diligencias. Déjense las constancias del caso en los libros respectivos.

NOTÍFIQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

52

Ref: PERTENENCIA POR VIA DE EXCEPCION
N° 253073103002201600179-00
Demandante: LUZ MARINA SALAZAR CRUZ
Demandados: BLANCA ROSA MARTINEZ y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Tres (3) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior informe se secretarial para realizar la diligencia de Inspección Judicial con intervención de perito, decretada dentro de este proceso, se señala como nueva fecha la hora de las SIETE (7) DE LA MAÑANA del día VEINTICUATRO (24) de AGOSTO del año dos mil veintiuno (2.021). Comuníquesele al Perito.

Se informa a la parte actora que deberá dar estricto cumplimiento a lo requerido en auto anterior en cuanto al protocolo de bioseguridad por la emergencia sanitaria COVID19, y realice la respectiva entrega de los documentos que solicitó el Perito; antes de la fecha señalada, so pena de aplicar el desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

diligencias
perito
DE
veintiuno
requerido
en
poco
aplicar
317 de C.G.P.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR N° 00032/10
Demandante: JUAN BAUTISTA ORTÍZ MONTOYA
Demandados: FRANCISCO ANTONIO BURITICA HOY SUCESIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Cuatro (4) de Agosto de dos mil Veintiuno (2.021).

Se reconocer personería para actuar al Dr. GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ ARBELAEZ, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

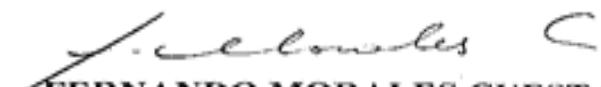
Por secretaría córrase traslado de la Liquidación actualizada allegada por la parte actora.

Allegado el respectivo arancel para la reproducción de las copias, expídanse y remítanse ante el JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA, con copia al actor, para que obren dentro del Ejecutivo del BANCO DAVIVIENDA Radicación N° 73001-31- 03-002-2014-00104-00 en contra del aquí demandado.

Se requiere a las partes para que se sirvan dar estricto cumplimiento a lo Establecido en el Decreto 806 de 2020, en el sentido de que cuando radiquen memoriales, solicitudes u otras actuaciones, de manera simultánea le sean enviadas a los correos electrónicos de las demás partes intervinientes en el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA